

ORD.: N° 3885

ANT.: Resolución Exenta N° 992 de 12/11/2013 MBN Concede uso gratuito de inmueble fiscal en la comuna de Freire.

MAT.: Notifica. Adjunta copia de Resolución Exenta.

TEMUCO, 18 NOV. 2013

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES REGION DE LA ARAUCANIA

A : SEÑORA PAULA NICOLAS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
CALLE CLARO SOLAR N° 1148 TEMUCO

1. A través del presente oficio, me permito notificar a Ud., que esta Secretaría Regional mediante Resolución Exenta N° 992 de fecha 12 de noviembre de 2013 concedió, en favor de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, el Uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Schleyer S/N°, de la ciudad y comuna de Freire, singularizado como Sitio N° 1 en el Plano N° 09105-10.074-C.U., de este Ministerio, con una superficie de 1.560 m².
2. Para mayor información, adjunto remito a Ud., copia de la Resolución Exenta N° 992 de fecha 12 de noviembre de 2013 y plano señalado precedentemente.

Cordialmente,


JUAN CALABRANO PINCHEIRA (S)
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA



FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR. Concede uso gratuito de inmueble fiscal. Sitio 1, Avenida Schleyer S/N. Comuna de Freire.
D.L. N° 1.939 de 1977

TEMUCO, 12 NOV. 2013

RESOLUCION EXENTA N°

992 /

VISTOS estos antecedentes: los documentos contenidos en el expediente administrativo N° 092CU584182; Acuerdo Sesión N° 184 de 23 de octubre de 2012 del Comité Consultivo Regional; Ords. N°s 9979 de 08 de noviembre de 2012 y 3128 de 25 de septiembre de 2013, ambos de esta Secretaría Ministerial; Oficio N° 351 de noviembre de 2012 de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor; Mensaje N° 137 de 01 de octubre de 2013 del Señor Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía; Acuerdo N° 1835 de 16 de octubre de 2013 del Consejo Regional del Gobierno Regional de la Araucanía; teniendo presente lo establecido en el inciso 5° del artículo 61° del D.L. N° 1.939 de 1977 modificado por el N° 4 de la Ley N° 19.833; haciendo uso de las facultades legales delegadas por Decreto Supremo N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** ha solicitado se le conceda el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Schleyer S/N°, de la ciudad y comuna de Freire, singularizado como Sitio N° 1 en el Plano N° 09105-10.074-C.U., de este Ministerio, con una superficie de 1.560 m², para el funcionamiento del Jardín Infantil Los Notros de Freire, mediante el cual se brinda educación y alimentación a niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Que, la entidad solicitante es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuya personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo N° 900 de 12 de junio de 1979. Tiene por objeto, entre otros, contribuir a la superación de las desigualdades en nuestro país con la implementación de un proyecto nacional dirigido a los niños de escasos recursos menores de 6 años, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional, que les permita superar la desventaja con la que acceden a la educación básica y que contribuya a solucionar el problema de su cuidado.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61°, inc. 5° del D.L. N° 1.939 de 1977, la entidad peticionaria reúne las condiciones exigidas para el otorgamiento de la concesión de uso gratuito y, habiéndose emitido opinión favorable a esta solicitud por el Consejo Regional de La Araucanía y estimándose procedente su fundamento por esta Secretaría Ministerial, en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

RESUELVO:

1. Concédase en favor de la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, R.U.T. 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña Paula Alejandra Nicolás Novoa, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, de la ciudad de Temuco, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Schleyer S/N°, de la ciudad y comuna de Freire, singularizado como Sitio N° 1 en el Plano N° 09105-10.074-C.U., de este Ministerio, con una superficie de 1.560 m², por el período de 5 años, a contar de la fecha de esta Resolución.
2. El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 56 vta. N° 104 del Registro de Propiedad de 1910, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol N° 13-3 de la comuna de Freire y sus deslindes particulares, según Plano, son los siguientes:

NORTE:	Ernesto Oñate Oñate en 52,00 metros;
ESTE:	Terreno Fiscal Destinado a Carabineros de Chile en 30,00 metros;
SUR:	Sitio 2 en 52,00 metros;
OESTE:	Avenida Schleyer en 30,00 metros.
3. La Fundación beneficiaria deberá destinar este inmueble exclusivamente para el funcionamiento del Jardín Infantil Los Notros de Freire, mediante el cual se brinda educación y alimentación de niños y niñas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.
4. La concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C del D.L. N° 1.939 de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso quinto del artículo 61 del citado cuerpo legal, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados. En todo caso, se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución concesionaria no utilizare el inmueble en los fines señalados en el número precedente, le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977.
5. La Fundación concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, a su costa, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras. Así también, deberá cancelar oportunamente las contribuciones que gravan el inmueble, los servicios básicos de luz eléctrica, agua potable y de otros que se generen por el uso normal del inmueble, debiendo exhibir los recibos de pagos correspondientes a esta Secretaría Regional Ministerial, cada vez que le sean exigidos.
- 4 6. La Fundación concesionaria está obligada a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una "**Declaración Jurada de Uso**" en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que

contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo.

7. Se deja expresa constancia, que al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquéllas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden del Presidente de la República"



HECTOR MENDEZ CARRASCO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación Depto. Jurídico

HMC/AHC/ESV/esv
25/10/2013

DISTRIBUCION:

1. **Fundación Integra**
2. Encargado Unidad de Bienes
3. Encargado Catastro - ID Catastral N° 394451
4. Encargada Unidad Jurídica
5. Encargada de Ventas y Arriendos
6. Abogada Unidad de Bienes
7. Expediente Administrativo N° 092CU584182
8. Oficina de Partes



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

[Signature]
HECTOR MENDEZ CARRASCO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES REGION
 DE LA ARAUCANIA

UBICACION

PLANO N° 09105 - 10.074 -C.U.

REGION : DE LA ARAUCANIA
 PROVINCIA : CAUTIN
 COMUNA : FREIRE
 LUGAR : FREIRE
 DIRECCION : AVENIDA SCHLEYER S/N°

FISCO

REVISOR:

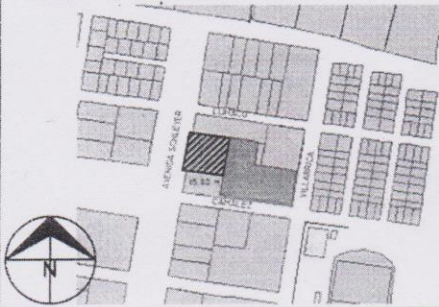
[Signature]
RODRIGO CID CARDENAS
 INGENIERO DE EJECUCION EN GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

D.L. N° 1939 DE 1977



CROQUIS DE UBICACION



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
SITIO 1 : 1.560,00 m ²	SITIO 1 : 377,30 m ²
SITIO 2 : 1.180,40 m ²	SITIO 2 : 270,40 m ²
TOTAL : 2.740,40 m²	TOTAL : 647,70 m²
ESCALA	FECHA
1 : 1.000	AGOSTO 2013

CUADRO DE COORDENADAS UTM

DATUM / HUSO	V - 1	V - 2
WGS 84	N : 5.686.020,49	N : 5.685.968,38
HUSO 18	E : 705.807,55	E : 705.799,67
SAD 69	N : 5.686.047,57	N : 5.686.995,46
HUSO 18	E : 705.875,16	E : 705.867,50

EJECUTOR:

[Signature]
RODRIGO URREA ESPINOZA
 INGENIERO DE EJECUCION EN GEOMENSURA

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84
 VINCULACION : BN09